TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 06 de julio de 2018

Nota DI
Señor:
ALBINO FERRER
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO CENTRAL
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiamiento: FONACIDE.-

Nº	CODIGO LOCAL	CODIGO INSTITUCIÓN	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACIÓN
1	1114001	8475	**Esc. Bás. N°118 Luis Caminos.**	REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE A, REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE C, REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE D, REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE E, REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE F, REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE B, REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE H. CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 4,40x6,15 CON TECHO DE TEJAS (I)	APROBADO
2	1114091	8563	**Esc. Bás. N°601 Rita Surroca de Benítez**	REPARACIÓN TOTAL DE 17 AULAS, GALERÍAS, COCINA-COMEDOR, CANTINA, DIRECCIÓN, SECRETARIA, 2 SANITARIOS, SALA DE PROFESORES. *CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO PARA 1RA. INFANCIA ANEXO A AULA EXISTENTE.	APROBADO
3	1114089	8561	**Esc. Bás. N°4173 Virgen de Fátima.**	CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS DE 7,20x7,20 CON TECHO DE TEJAS – CONSTRUCCIÓN DE 1 DIRECCIÓN DE 7,20x7,20 CON TECHO DE TEJAS – CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 8,60x10,90 CON TECHO DE TEJAS (TIPOLOGÍA MEC) – CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 4,40x6,15 CON TECHO DE TEJAS.	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

1/3 sellado

V/A

ARQ. JUAN CARLOS VERA
Director de Obras
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
FONACIDE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 1.775 del 05 de julio de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos contenidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **municipio.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

   *"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcase** dentro de las **normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Aral Raimel Ortellado R.

P/A

Arq. José Vill...
P.G. N° ...
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
FONACIDE

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Raquel Ortellado B.
Referente Departamental

P/A

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J Nº 831

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
FONACIDE

Arq. Juan Carlos Villa
P.A. Nº 183
Municipalidad de San Lorenzo